



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL- PERÚ Y LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA – CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO -
MÉXICO**



Conste por el presente documento privado, el Convenio de Colaboración que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.**, con RUC N° 20319363221, con domicilio legal ubicado en la Av. San Carlos 1980, Distrito y Provincia de Huancayo, debidamente representada por su Rector, **Dr. ESAÚ TIBERIO CARO MEZA**, identificado con D.N.I. N° 19803974, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11012614 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Huancayo – PERÚ, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra, **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** a través del **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**, domicilio legal ubicado en la Avenida Juárez número 975, C.P. 44170 en Guadalajara, Jalisco, debidamente representada por su Rector, el Maestro **ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA** y su Secretario General Maestro **JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**, a quien en adelante se le denominará **LA UDG**; los mismos que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:



DECLARACIONES:

I. Declara LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL:

- Que, es una persona jurídica de derecho privado, perteneciente al Sistema de la Universidad Peruana. Se rige por la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Su funcionamiento está autorizado por Resolución Definitiva N° 299-2006-CONAFU, de fecha 07 de Setiembre de 2006. Sus principales fines son la formación profesional, investigación tecnológica y científica, la proyección social y difusión cultural, pudiendo suscribir convenios con diversas entidades y organizaciones públicas y privadas, para el logro de sus propósitos.
- Que, dentro de sus atribuciones, está la Educación Superior.
- Que, el Rector en su carácter de Representante, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con los criterios académicos.
- Que, señala como su domicilio legal ubicado en la Av. San Carlos 1980, Distrito y Provincia de Huancayo.

II. Declara LA UDG que:

- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo

Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- Que, como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- Que, es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.
- Que, el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- Que, el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- Que, designa como responsable para la ejecución de este convenio al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, por conducto de su titular.
- Que, señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 975, C.P. 44170 en Guadalajara, Jalisco.



III. DE LAS PARTES:

- Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.
- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento Jurídico
- Que tiene interés específico en celebrar el presente convenio en forma voluntaria y recíproca para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración, el desarrollo de actividades y proyectos comunes sujetándose al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - DEL OBJETO

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales **LA UNIVERSIDAD** y **LA UDEG** realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan.



CLAUSULA SEGUNDA. - DEL ACUERDO

Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:



- Intercambio de estudiantes;
- Intercambio de personal académico;
- Desarrollo de proyectos de investigación;
- Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA. – DE LOS COMPROMISOS



Las partes se comprometen a apoyar financieramente según sus posibilidades los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

También podrán proporcionar sus instalaciones para el cumplimiento de sus objetivos.

CLAUSULA CUARTA. – DE LOS ACUERDOS DE LAS PARTES

Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán acordados previamente entre ellas, estableciendo con toda precisión, y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA. – DE LA NORMATIVIDAD

Ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable a cada una de las partes.

De igual forma, las partes convienen en regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

CLAUSULA SEXTA. – DE LAS COORDINACIONES INSTITUCIONALES

Las partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio y acuerdan expresamente mantener absoluta confidencialidad de



los resultados o contenido de las investigaciones, proyectos, o trabajos que surjan con motivo de las actividades que, de manera conjunta, deriven de este convenio.

En su caso, las tesis presentadas por los estudiantes o los trabajos finales, podrán ser de carácter público, tal como establece la normatividad de la Universidad de Guadalajara.



Derivados de estos resultados, ambas instituciones podrán ejercer su derecho de difusión previa autorización de los autores.

CLAUSULA SETIMA. - DEL FINANCIAMIENTO

Si así lo consideran conveniente, las partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de sus objetivos comunes, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.



CLAUSULA OCTAVA. - DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

CLAUSULA NOVENA. -

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

CLAUSULA DÉCIMA. - DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia de tres (03) años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres (03) meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.



CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DE LA RENOVACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA BUENA FE

Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado (02).



Por **LA UNIVERSIDAD:**



Dr. Esau T. Caro Meza
Rector

Lugar y fecha: Huancayo, 10 de Julio 2017

Por **LA UDG:**


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector

Lugar y fecha: Guadalajara, Jalisco, México 09 OCT 2017


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

Lugar y fecha: Guadalajara, Jalisco, México 09 OCT 2017

TESTIGO:


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Económico Administrativas

Lugar y fecha: Guadalajara, Jalisco, México

09 OCT 2017